



DECRETO N° 0707

NEUQUÉN, 11 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 4552-M-03, originado en la Nota N° 1282/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente MARTINEZ GABRIEL ANTONIO, L.P. N° 400 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

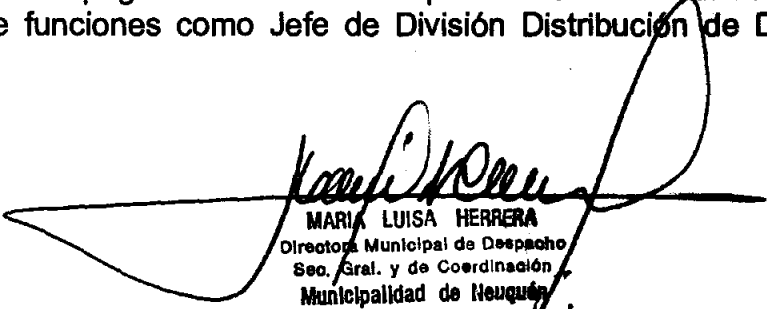
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 41 de las actuaciones;

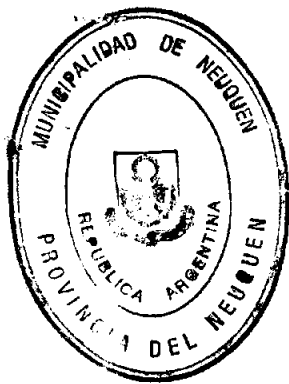
Que por Nota N° 268/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1028, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 46 el agente Martínez solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 47 la División Ausentismo de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene 30 días de licencia pendientes de usufructo año 2001, 30 días de licencia pendientes de usufructo año 2002 y 13 días de licencia proporcional al año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 434/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente MARTÍNEZ GABRIEL ANTONIO, L.P. N° 400 (Grupo 01), con efectividad al 01 de junio de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Incisos a) y d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar el mismo, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumple funciones como Jefe de División Distribución de Documentación y


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Control -Dirección Mesa General de Entradas y Salidas -Dirección Municipal de Despacho- Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

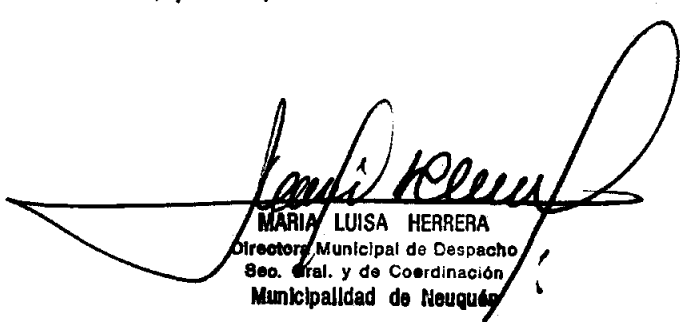
Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de junio de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **MARTÍNEZ GABRIEL ANTONIO**, L.P. N° 400 (Grupo 01), D.N.I. N° 7.575.456, Clase 1945, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumplía funciones como Jefe de División Distribución de Documentación y Control -Dirección Mesa General de Entradas y Salidas -Dirección Municipal de Despacho-Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Acción Social; de acuerdo al Informe N° 434/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral y según lo tramitado en Expediente SGC N° 4552-M-03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **MARTÍNEZ GABRIEL ANTONIO**, L.P. N° 400 (Grupo 01), la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 6.179,16)**, suma que incluye Sueldo Anual Complementario proporcional: ciento cincuenta (150) días del año 2003, más el 40% de Zona, y las licencias pendientes de usufructo (30 días año 2001, 30 días año 2002 y 13 días proporcionales año 2003); atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 434/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **MARTÍNEZ GABRIEL ANTONIO** la ----- labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente

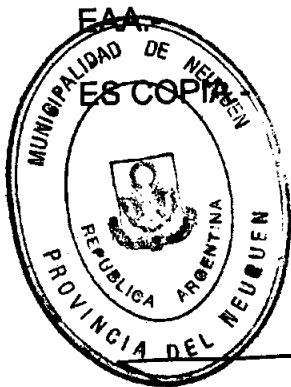

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

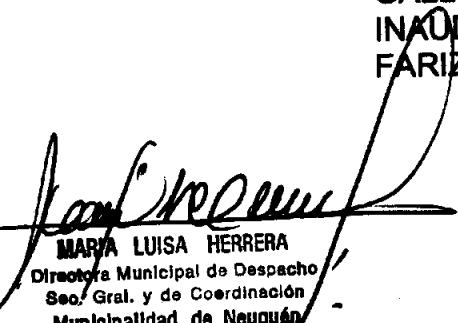
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FAA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén